

Excursiones de profesores
y alumnos de la Escuela de
Ingenieros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntase en doscientas cuarenta libras, al año, la cantidad consignada en la partida número 7078, del presupuesto general de la República, para los gastos de excursiones, de los profesores y alumnos de la Escuela de Ingenieros, en la época de vacaciones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treintiun días del mes de diciembre de mil novecientos ocho.—AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*Lizardo Franco*, Diputado Pro-Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintitres días del mes de enero de mil novecientos nueve—A. B. LEGUÍA.
—*F. Alayza Paz Soldán*.